



REGLAMENTO DE REPRESENTANTES
Delegados/as y Subdelegados/as de grupo y clase
de la Facultad de Educación¹

Contenido

| | | |
|------------|---|-----------|
| 1. | Objeto | 2 |
| 2. | Alcance | 2 |
| 3. | Definiciones | 2 |
| | 3.1. ¿Qué es una persona Delegada o Subdelegada? | 2 |
| | 3.2. ¿Qué NO es una persona Delegada o Subdelegada ante el grupo-clase y el profesorado? | 2 |
| | 3.3. Tipos de mayoría | 3 |
| 4. | Normativa | 3 |
| 5. | Desarrollo del Reglamento | 4 |
| | 5.1. Número de representantes | 4 |
| | 5.2. Funciones generales de representantes (DL y SD) | 4 |
| | 5.2.1. Derechos de DL y SD | 4 |
| | 5.2.2. Responsabilidades de DL y DS | 5 |
| | 5.3. Funciones concretas de DL y SD en la Facultad de Educación | 5 |
| | 5.3.1. Respecto al profesorado | 5 |
| | 5.3.2. Respecto al grupo-clase | 6 |
| | 5.3.3. Respecto a la infraestructura | 8 |
| | 5.4. Temáticas objeto de votación (antes de comunicar al profesorado) | 8 |
| 6. | Unidades implicadas | 10 |
| 7. | Seguimiento y evaluación | 11 |
| 8. | Archivo | 11 |
| 9. | Histórico de cambios | 12 |
| 10. | Anexos | 13 |
| | Anexo I : Proceso de resolución de incidencias en el desarrollo de una asignatura | 13 |
| | Anexo II: Modelo de registro de incidencias | 14 |

¹ Este documento es fruto de un Proyecto de Innovación Docente (PROTEM) financiado por el SOFD de la UEx y realizado a lo largo del curso 2020-21. En su elaboración han intervenido los y las miembros del Consejo de Estudiantes, los y las Delegados/as y Subdelegados/as de todos los grados y másteres de la Facultad que han querido participar, así como los y las miembros del PID; la Vicedecana de Estudiantes y la Secretaria Académica de la Facultad.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p>FACULTAD DE EDUCACIÓN</p> <p>Reglamento de Delegados/as y Subdelegados/as de Clase (1ª Edición _ V001)</p> |  |
|---|---|---|

1. Objeto

El objeto de este Reglamento es dar una operatividad concreta, adaptada a la realidad de la Facultad de Educación, a las distintas disposiciones que pueden influir en el ejercicio de la labor de Delegado/a o Subdelegado/a de clase para cada grupo de actividad constituido en la Facultad de Educación en las Titulaciones que en ella se imparten. Son disposiciones que, por estar repartidas en varias instancias (a nivel de la UEx, a nivel nacional, etc.) hacen que el alumnado pierda la visión de conjunto.

Se pretende usar un lenguaje claro y sencillo sin que eso suponga perder rigor normativo.

2. Alcance

El presente reglamento implica a todos los estudiantes de la Facultad de Educación, tanto si actúan como representantes de grupo o clase como si actúan como representados. Involucra también al PDI y PAS de la Facultad, por cuanto deben atender, facilitar y ayudar en el ejercicio de este Reglamento.

3. Definiciones



En cada grupo de clase habrá una persona estudiante que ejercerá como Delegada (en adelante, DL) y otra que ejercerá como Subdelegada (en adelante, SD).

3.1. ¿Qué es una persona Delegada o Subdelegada?

Una persona DL representa a su grupo, se convierte en su portavoz, y dinamiza al propio grupo.

Una persona SD actúa de común acuerdo con su DL, colaborando y repartiéndose las tareas.

3.2. ¿Qué NO es una persona Delegada o Subdelegada ante el grupo-clase y el profesorado?

| | | |
|---|---|---|
|  | <p>FACULTAD DE EDUCACIÓN</p> <p>Reglamento de Delegados/as y Subdelegados/as de Clase (1ª Edición _ V001)</p> |  |
|---|---|---|

- No son facilitadores de apuntes ni otro tipo de material docente.
- No resuelven dudas sobre el contenido de las asignaturas.
- No transmiten mensajes de índole personal del resto de compañeros al profesorado.
- No es una persona disponible 24 horas todos los días de la semana.



3.3. Tipos de mayoría

Para el punto 5.4, donde se alude a los procesos en que la clase vota, se definen los tipos de mayoría de la siguiente manera:

- *Mayoría Simple*. Significa que haya más votos a favor de una propuesta que votos en contra. Se cuentan los votos emitidos por las personas presentes en el momento de la votación (o incluidas en un sistema telemático y que lo hagan en el plazo establecido para ello), independientemente del número total de estudiantes matriculados. Ejemplo: si son 80 estudiantes, pero el día de la votación solo comparecen (presencial o telemáticamente 35, y de esos hay 14 votos a favor y 8 en contra, saldría aprobado por mayoría)
- *Mayoría absoluta*: se refiere a que una propuesta obtenga al menos “el 50% y un voto más” de todos los votos posibles. El porcentaje se establece sobre el total de estudiantes matriculados, independiente de que estén o no presentes en el momento de la votación. Si son 80 estudiantes y en el momento de la votación hay menos de 41 no se puede votar por falta de quórum. Si hay 41 o más se puede intentar la votación, pero sólo habría mayoría absoluta si se logran 41 votos a favor (40 es la mitad, y 1 más hace 41).
- *Mayoría cualificada*: suele establecerse en dos tercios, tres quintos... En esos casos se garantiza una mayoría más amplia que la absoluta. Si fueran 80 estudiantes, la mayoría de tres quintos sería 48, y la de dos tercios serían 53 votos a favor. Es independiente de que el resto esté presente o no, pero hay que alcanzar ese total.
- A los efectos de las votaciones que se detallan en el punto 5.4, la *unanimidad* requiere que el 100% de los matriculados vote y se pronuncie a favor, por tratarse de temas que pueden conculcar otros derechos previamente establecidos.

4. Normativa

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario regula los derechos y deberes del colectivo de estudiantes universitario españoles, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que, en 2010, se estaba empezando a plasmar en la realidad nacional.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p>FACULTAD DE EDUCACIÓN</p> <p>Reglamento de Delegados/as y Subdelegados/as de Clase (1ª Edición _ V001)</p> |  |
|---|---|---|

La participación y representación estudiantil se recoge en el Capítulo VIII de ese RD 1791/2010, (arts. 34 a 39) estableciéndose unos principios generales (art 34), y unos derechos y responsabilidades de quien ejerce la representación (arts. 36 y 37 respectivamente) que se refleja en este Reglamento, terminando con disposiciones sobre las colegiaciones de estudiantes (art. 38 y 39).

Por su parte, la elección de todo tipo de Representantes de Estudiantes está regulada por la Junta Electoral Central de la Universidad de Extremadura, por lo que este aspecto no se va a detallar en este Reglamento, al depender de un organismo superior a la Facultad. A la Secretaría Académica de la Facultad corresponde velar por el desarrollo correcto de las elecciones de representantes de Delegados/as y Subdelegados/as de clase, según la normativa vigente y las directrices que, cada curso, se reciban de Rectorado.

La Facultad dispone de una Normativa de Convivencia aprobada en Junta de Facultad de 21/10/2019.

5. Desarrollo del Reglamento

5.1. Número de representantes

Cada Grupo cuenta con un DL y un SD.



Excepcionalmente, en el Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria, tendrá un DL y tres SD, elegido por el procedimiento que cada año se establece.

5.2. Funciones generales de representantes (DL y SD)

Las funciones generales se encuentran recogidas en el RD 1791/2010 (artículos 34 a 37) y se dividen en derechos (art. 36) y responsabilidades o deberes (art. 37) que, aplicados a DL y SD en la Facultad de Educación son los siguientes:

5.2.1. Derechos de DL y SD

1. El libre ejercicio de su representación o delegación. Es decir, un estudiante no puede verse afectado por ejercer su función representativa.
2. Expresarse libremente, con la única limitación que las derivadas de las normas legales, el expresarse respetando a las personas y a la Institución.
3. Recibir información exacta y concreta sobre los asuntos que afecten a los estudiantes. Esta información la puede dar el profesorado.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p>FACULTAD DE EDUCACIÓN</p> <p>Reglamento de Delegados/as y Subdelegados/as de Clase (1ª Edición _ V001)</p> |  |
|---|---|---|

4. Participar corresponsablemente en el proceso de toma de decisiones y políticas estratégicas. Esto implica leer previamente la documentación que se le pueda enviar para tener una opinión formada.
5. A que sus labores académicas se compatibilicen, sin menoscabo de su formación, con sus actividades representativas. Las universidades arbitrarán procedimientos para que la labor académica de representantes y delegados de los estudiantes no resulte afectada por dichas actividades. Se le certificará la asistencia a las reuniones oficiales para que no le compute negativamente en la asistencia a clase.
Tanto DL como DS, si lo precisan, pueden solicitar al Consejo de Estudiantes de la Facultad de Educación ayuda para utilizar espacios físicos y medios electrónicos para difundir la información de interés para los estudiantes. Será fundamental que dicha información tenga un formato accesible y que tales espacios estén adaptados para facilitar el acceso y la participación de los estudiantes con discapacidad.



5.2.2. Responsabilidades de DL y DS

1. Asistir a las reuniones y canalizar las propuestas, iniciativas y críticas del colectivo al que representan ante los órganos de la Universidad, sin perjuicio del derecho de cualquier estudiante a elevarlas directamente con arreglo al procedimiento de cada universidad. Es decir, un DL o SD tiene la obligación de acudir a las reuniones a las que se le convoque, y esto se tendrá en cuenta a la hora de la certificación de su tarea
2. Hacer buen uso de la información recibida por razón de su cargo, respetando la confidencialidad de la que le fuera revelada con este carácter. Es muy importante no difundir, por ejemplo, correos o teléfonos privados, ni comentar de modo general cuestiones privadas que haya conocido por el cargo que ocupa.
3. Proteger, fomentar y defender los bienes y derechos de la universidad. En este sentido, DL y SD han de comunicar al Vicedecanato que en cada momento se ocupa de las infraestructuras todo tipo de incidencias que se vayan produciendo en el día a día.
4. Informar a sus representados de las actividades y resoluciones de los órganos colegiados, así como de sus propias actuaciones en dichos órganos. DL y SD deben transmitir la información que les pueda remitir en función de su cargo el Equipo Decanal y el Consejo de Estudiantes y, en caso de que haya algo que afecte a su clase, en especial cambios de horario, aula o docentes.

5.3. Funciones concretas de DL y SD en la Facultad de Educación

5.3.1. Respeto al profesorado

1. El canal oficial de comunicación entre profesorado y grupo-clase es el Campus Virtual.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p>FACULTAD DE EDUCACIÓN</p> <p>Reglamento de Delegados/as y Subdelegados/as de Clase (1ª Edición _ V001)</p> |  |
|---|---|---|

2. En casos excepcionales, el profesorado puede solicitar a las personas representantes oficiales (DL y SD) de ese grupo que, ante dificultades puntuales, pueda comunicar algún tipo de información a la clase.
3. Las personas representantes deberán comunicar al profesorado eventuales peticiones de cambios de horario a las que se llegue en conjunto con el grupo-clase.
4. Las personas representantes pedirán al profesorado, en representación del grupo-clase, la resolución de los posibles problemas de ruido que estuvieran generados por los compañeros/as. No será su obligación solucionar por sí mismos estos problemas.
5. Las reclamaciones de calificaciones en asignaturas no corresponden a las personas representantes, sino que cada estudiante deberá seguir el procedimiento vigente de reclamación de manera individual.
6. Las personas representantes podrán seguir la siguiente estructura en los mensajes enviados a través de correo electrónico para facilitar que el profesorado pueda ubicarlas correctamente.

“Buenos días/tardes.

Soy [Nombre 1er apellido 2º apellido], Delegado/a del grupo [1/2/3/4/], del curso [1º/2º/3º/4º/], de la asignatura _____ [Grado/Máster _____].



Le escribo porque _____.

Muchísimas gracias de antemano por su atención.



Un cordial saludo.”

5.3.2. Respeto al grupo-clase

1. Las personas representantes deberán representar a todos los compañeros/as del grupo-clase, de manera objetiva, dejando a un lado circunstancias personales.
2. Las personas representantes del grupo-clase deberán comunicar al profesorado las dudas y/o peticiones generales del grupo, no dudas específicas y personales de cada compañero/a.
3. Las personas representantes del grupo-clase deberán comunicar al profesorado la demanda y/o queja de sus compañeros/as, aunque esta sea de una parte minoritaria del grupo, especificando el porcentaje aproximado de personas que estén de acuerdo con esta demanda y/o queja al profesorado implicado. Únicamente la persona representante será quien comunique esta demanda y/o queja en representación del grupo-clase.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p>FACULTAD DE EDUCACIÓN</p> <p>Reglamento de Delegados/as y Subdelegados/as de Clase (1ª Edición _ V001)</p> |  |
|---|---|---|

4. Las personas representantes deberán comunicar al profesorado, en representación de sus compañeros/as, las posibles incidencias que pudiera tener su grupo-clase en relación con un profesor/a y/o asignatura determinados.
5. Las personas representantes deberán comunicar al grupo-clase los cambios de horario acordados con el profesorado.
6. Las personas representantes deberán crear un grupo de distribución de WhatsApp, o de cualquier otra red social de la que dispongan todos los compañeros/as, con todos los componentes del grupo-clase, del cual deberá ser el administrador para poder incluir en este a todos los compañeros/as. En caso de haber algún compañero/a que no disponga de ningún recurso tecnológico a través del cual ponerse en contacto con la persona representante, esta deberá reflejar la información de interés para el grupo-clase en el tablón de anuncios del aula.
7. Las personas representantes deberán difundir en sus grupos de WhatsApp la información que se comparte en el grupo en el cual se encuentran todos los delegados/as y subdelegados/as de todos los grupos y los representantes del Consejo de Estudiantes.
8. Las personas representantes deberán comunicar posibles problemas que tenga su grupo-clase a los representantes del Consejo de Estudiantes.
9. Las personas representantes deberán compartir con sus compañeros/as a principio de curso, los nombres y correos electrónicos de los diferentes Vicedecanatos que hay en la Facultad. No tendrá la obligación de proporcionar esta información cada vez que un compañero/a se la solicite, puesto que cada estudiante deberá hacerse responsable de buscarla si no la recordase.
10. Las personas representantes no tendrán la obligación de mediar directamente en problemas entre compañeros/as de su grupo. Sin embargo, sí deberán comunicar a los estudiantes implicados que cuentan con vías de resolución del conflicto en la Facultad (dialogar con el Vicedecanato de Estudiantes, por ejemplo), y, si lo consideran necesario, pueden informar al Vicedecanato correspondiente.
11. Las personas representantes deberán comunicar a sus compañeros/as todo aquello que se trate en las reuniones realizadas en la Facultad a las que acuden en representación de su grupo-clase.
12. Las personas representantes no tendrán la obligación de compartir con el grupo-clase información personal y/o extraoficial que se trate con el profesorado en reuniones y/o conversaciones.
13. Las personas representantes no tendrán la obligación de fomentar la participación de los compañeros/as en el grupo de WhatsApp ni en el aula.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p>FACULTAD DE EDUCACIÓN</p> <p>Reglamento de Delegados/as y Subdelegados/as de Clase (1ª Edición _ V001)</p> |  |
|---|---|---|

14. Las personas representantes deberán indicar de manera previa el momento y lugar en el que se tomarán decisiones relevantes para el grupo-clase, asegurándose así de que todos los compañeros/as estén informados/as.
15. Las personas representantes deberán ofrecer diferentes vías de participación en votaciones de cuestiones que afecten al grupo-clase, asegurando así la posibilidad de participación a todos los compañeros/as.
16. Las personas representantes pueden ofrecer un horario de disponibilidad en función de la dinámica del semestre, de lunes a viernes, y dentro de los marcos horarios que tiene la Facultad. Su compromiso de respuesta, en todo caso, debe ser de unas 48 horas.

5.3.3. Respeto a la infraestructura

1. Las personas representantes deberán informar al Vicedecanato de Prácticas e Infraestructuras sobre posibles problemas que hubiera con ordenadores, ventanas, persianas, sillas, pupitres, proyector, pizarra digital, con el acceso a la docencia virtual (si se establece), etc.
2. Las personas representantes deberán informar al Vicedecanato de Prácticas e Infraestructuras si el proyector o cámara del aula no se encontraran correctamente calibrados.
3. Si se ha comunicado algún desperfecto, las personas representantes deberán hacer un seguimiento para asegurarse de que, efectivamente, se ha arreglado. Si pasa un tiempo considerable y estos desperfectos no hubieran sido resueltos, deberán volver a comunicarlo al Vicedecanato de Prácticas e Infraestructuras.
4. Las personas representantes no tendrán la obligación de solucionar por sí mismas aquellos problemas técnicos que pudieran surgir en el aula.

5.4. Temáticas objeto de votación (antes de comunicar al profesorado)

A veces un grupo-clase o varios quieren pronunciarse sobre alguna cuestión. Es importante saber que, como grupo, para poder pronunciarse hay que anunciar, con al menos 24 horas de antelación, la temática, el modo (presencial o virtual) y el plazo para votar.

A continuación se presentan las temáticas más comunes sobre las que las clases de estudiantes se pronuncian. Si surgen dudas sobre otros temas no recogidos en esta tabla se puede consultar con el Consejo de Estudiantes y/o con el Vicedecanato de Estudiantes.



FACULTAD DE EDUCACIÓN
Reglamento de Delegados/as y Subdelegados/as de
Clase (1ª Edición _ V001)



| Temática | Casuística | Tipo de mayoría | Observaciones |
|---|---|---|---|
| Cambio de horario | de una clase teórica puntual en el mismo día | Simple | El profesorado ha de tener disponibilidad horaria |
| | de una clase teórica puntual para un día posterior | Absoluta | |
| | permanente para todo el curso | Unanimidad | |
| | de una clase teórica puntual a petición del profesorado | Absoluta | |
| | de seminarios de alguna asignatura | Unanimidad | condicionado a disponibilidad de espacios |
| Exámenes parciales | Elección de fecha | Absoluta | Si el profesorado da la opción |
| | Cambio de fecha | Unanimidad | |
| Entrega de trabajos individuales y/o grupales | Elección de fecha | Absoluta | Si el profesorado da la opción |
| | Cambio de fecha | Unanimidad | |
| Exposición de trabajos individuales y/o grupales | Elección de fecha | Absoluta | Si el profesorado da la opción. |
| | Cambio de fecha | Unanimidad | Si el profesorado da la opción. |
| Votación para comunicar al profesorado una queja/demanda/petición | | Se considerará grupal cuando esté de acuerdo al menos un 10% de la matrícula de la asignatura | Especificar al profesorado el porcentaje de compañeros/as que están de acuerdo con dicha queja. Se recuerda que hay un procedimiento |



FACULTAD DE EDUCACIÓN



Reglamento de Delegados/as y Subdelegados/as de Clase (1ª Edición _ V001)



| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | establecido en la Facultad de Educación para comunicar las quejas y/o demandas del grupo-clase (ver Anexo I) |
| Votación para pedir un cambio en el porcentaje de la calificación de alguna asignatura | | <ul style="list-style-type: none">-Mayoría absoluta del grupo-clase para realizar la petición.-Mayoría absoluta en cada grupo para aprobarse el cambio. | Se debe realizar la petición en el primer mes del respectivo cuatrimestre y hay que tener en cuenta si afecta a más de un grupo, en cuyo caso habría que plantearlo en cada grupo. Siempre y cuando no afecte al mínimo establecido en la Memoria de Verificación de la Titulación |
| Votación para sumarse a demandas colectivas de varios grupos | | <ul style="list-style-type: none">-Mayoría absoluta del grupo-clase para realizar la petición.-Mayoría absoluta en cada grupo para aprobarse el cambio. | |

6. Unidades implicadas

| Unidad | Puesto | Tareas |
|---------------------------------|---|---|
| Delegados/as Subdelegados/as | De todos los grupos de todas las titulaciones impartidas en la Facultad | Aplicar el apartado 5 |
| Consejo de Estudiantes | Delegado/a | Asesoramiento a DL y DS en el ejercicio de sus funciones. Participación en la revisión de este Reglamento. |

| | | |
|---|---|---|
|  | FACULTAD DE EDUCACIÓN Reglamento de Delegados/as y Subdelegados/as de Clase (1ª Edición _ V001) |  |
|---|---|---|

| | | |
|--|-----------------------------|---|
| | | Custodia de una copia de la documentación. |
| Equipo Decanal | Vicedecanato de Estudiantes | Supervisión de los procesos. Asesoramiento a DL y DS en el ejercicio de sus funciones. Revisión de este Reglamento. Custodia de una copia de la documentación. |
| Responsable del Plan de Acción Tutorial de la Facultad | | Formación de DL y DS Formación en procesos y procedimientos de toda la Facultad al alumnado en general |

7. Seguimiento y evaluación

Toda incidencia se irá recogiendo de manera ordenada en un registro de incidencias (ver Anexo II).

Tras la redacción de la primera versión se hará una revisión de las incidencias registradas y una evaluación general del funcionamiento el primer año. Si es el caso, como consecuencia de esa evaluación se propondrán a la Junta de Facultad las posibles modificaciones.

Bianualmente, a final de curso, se harán evaluaciones globales para la mejora del Reglamento.

En el seguimiento y valoración del Reglamento intervendrán todas las personas representantes de cada clase, los miembros del Consejo de Estudiantes, el Vicedecanato de Estudiantes, y el profesorado responsable de la dirección del Plan de Acción Tutorial.

8. Archivo

| INDICACIÓN DEL REGISTRO | SOPORTE DE ARCHIVO | RESPONSABLE DE LA CUSTODIA | TIEMPO DE CONSERVACIÓN |
|-------------------------|--------------------|----------------------------|------------------------|
|-------------------------|--------------------|----------------------------|------------------------|



FACULTAD DE EDUCACIÓN



Reglamento de Delegados/as y Subdelegados/as de Clase (1ª Edición _ V001)



| | | | |
|-------------------------------|-------------|---|------------|
| REGLAMENTO de DL yDS_FED_V001 | Informático | Vicedecanato correspondiente y Consejo de Estudiantes | Indefinido |
| | | | |
| | | | |

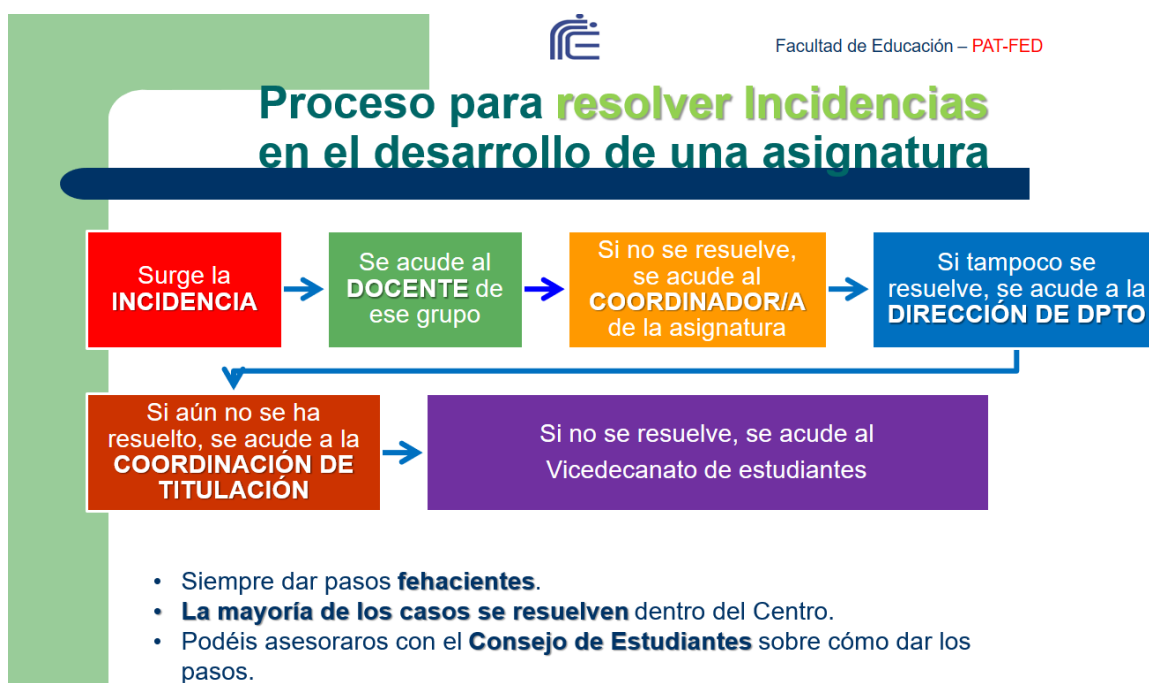
9. Histórico de cambios

| Edición | Fecha | Modificaciones realizadas |
|---------|------------|---------------------------|
| 1ª | 11-11-2021 | Versión original |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |



| | | |
|---|---|---|
|  | <p>FACULTAD DE EDUCACIÓN</p> <p>Reglamento de Delegados/as y Subdelegados/as de Clase (1ª Edición _ V001)</p> |  |
|---|---|---|

10. Anexos

Anexo I: Proceso de resolución de incidencias en el desarrollo de una asignatura



Aprobado en

| | | |
|---|---|---|
|  | <p>FACULTAD DE EDUCACIÓN</p> <p>Reglamento de Delegados/as y Subdelegados/as de Clase (1ª Edición _ V001)</p> |  |
|---|---|---|

Anexo II: Modelo de registro de incidencias

| | | |
|---|---|--|
| Fecha: | Curso y Grupo | Titulación: |
| | | |
| Descripción del suceso: | | |
| Agentes Implicados | | |
| Tipo de frecuencia | <input type="checkbox"/> Puntual | <input type="checkbox"/> Recurrente (indicar fechas o periodos) |
| Tipo de acuerdos o soluciones adoptados | | |
| Identificación de quien hace este registro | | |